

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, MARZO 18 DE 2014

DECRETO ALCALDICIO: 487/

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad De TucaPel y la Srta. Margarita Soledad Godoy Pérez
- 4.- Convenio Programa Piloto "Control Joven Sano".

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y la Srta. Margarita Godoy Pérez Desde el 14/03/2014 hasta 31/12/2014.
- 2.- Páguese la suma de \$ 7.632.- (Siete mil seiscientos treinta Y dos pesos) Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcalde
JAF/DA/ARZ/janf



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 14 de Marzo 2014, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Srta. Margarita Soledad Godoy Pérez, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliado en 5 de octubre N° 81 huepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Margarita Godoy Pérez, se compromete a realizar la función de Enfermera en programa piloto "Control Joven Sano" entre las edades de 10 a 19 años y se cancelara por examen efectivo realizado a partir del 14/03/2014 hasta 31/12/2014.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$7.632.- (Siete mil seiscientos treinta y dos pesos) Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 14/03/2014 y se prolongará Hasta el 31/12/2014.

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud, adjuntando hoja diaria de atención de pacientes realizados en posta.

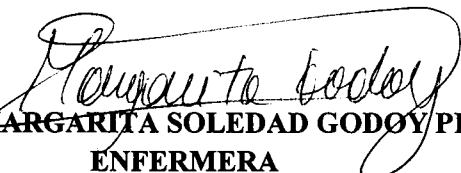
CLAUSULA QUINTA: Se deja Establecido que la Srta. Margarita Godoy Pérez para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


MARGARITA SOLEDAD GODOY PEREZ
ENFERMERA


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
MINISTRO DE FE